



**“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS  
CANCHILLAS, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3489 I**

**QUILLÓN, 12 OCT 2016**

**VISTOS:**

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N°2.692 de fecha 09.08.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
5. Licitación Pública ID N°4366-20-LE16.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 15.09.2016.
7. Acta de Evaluación de fecha 20.09.2016.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 26.09.2016.
9. Decreto Alcaldicio N°3.316, de fecha 27 septiembre de 2016, que Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
10. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 30.09.2016.
11. El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 06 de octubre de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA CLOVER IGP LTDA., Rut N°76.556.777-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
12. El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22 de septiembre de 2016, que nombra como alcalde subrogante al administrador municipal Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1.-

16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 06 de octubre de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA CLOVER IGP LTDA., Rut N°76.556.777-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN**".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-20-LE16, denominada "**CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN**", con la empresa **CONSTRUCTORA CLOVER IGP LTDA. RUT N°76.556.777-7**, por un monto de \$15.499.786.- (quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de obras de 56 días corridos.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VALDIMIR PENA MAHUZIER**  
**ALCALDE(S)**

RNA/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.

2.-



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 06 días del mes de octubre del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° 9.334.459-6, y la empresa "CONSTRUCTORA CLOVER IGP LTDA ", RUT N° 76.556.777-7 , representada legalmente por don JOSE IGNACIO GUAJARDO GARCIA C.I. 15.218.688-6 ambos con domicilio en calle camino a San Nicolas, Monteleon s/n, San Nicolas , se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SALON JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS QUILLÓN**" derivada de licitación pública ID: 4366-20-le16.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2.692 de fecha 09 de Agosto de 2016, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Construcción Salón Junta de Vecinos Canchillas, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3.316 de fecha 27 de Septiembre de 2016, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "Construcción Salón Junta de Vecinos Canchillas, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "Constructora Clover IGP Ltda.", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Construcción Salón Junta de Vecinos Canchillas, Quillón" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de cincuenta y seis (56) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 15.499.786.- (Quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

**SEXTO** : El precio del contrato se cancelará mediante dos (2) estados de pago, en base a lo indicado en el punto N° 22 de las BAE, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

N° ESTADO DE PAGO	% DE AVANCE	% DE PAGO
1	50%	50%
2	100%	100%

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales en original y tres copias fotocopias.

**SEPTIMO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**NOVENO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**DECIMO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO PRIMERO** : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 28 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

**DECIMO SEGUNDO**: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista con N° de Instrumento; 019470 de Banco de Chile que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.549.979 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos).

**DECIMO TERCERO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**JOSE IGNACIO GUAJARDO GARCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**OBF/DCH/misp**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN